



INTRODUCCIÓN

Teniendo como punto de partida nuestra misión y valores, desde nuestro profundo compromiso con las familias en momentos difíciles, **Pompas Fúnebres de Badalona S.A., en adelante PFB**, formula su compromiso ético.

Desde esa vocación de servicio a las familias, nuestros principios están imbuidos de un espíritu de mejora constante, una vocación de contribución activa a la sociedad y una gestión transparente, sostenible y responsable con las personas y el entorno

El código de conducta de **PFB** , define y desarrolla fundamentos de comportamiento ético, que sus integrantes han de aplicar a los negocios y actividades de la empresa en su actividad de Servicios Funerarios.

Este código ético es vinculante para todos los miembros del equipo, dirección y proveedores/as vinculados/as con carácter permanente y cualquier otra persona vinculada con la empresa, cuando por la naturaleza de dicha vinculación, sus actuaciones puedan afectar en alguna medida la reputación de PFB .

La entidad PFB promulga como valor ético general de su actividad el respeto a la dignidad de las personas y a su diversidad sin que pueda permitir actuaciones que impliquen discriminación por razón de sexo, origen étnico,



credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, o status socioeconómico.

Las familias deben tener garantizado el derecho a la información y a la libre elección de empresa de servicios funerarios. La misma libertad que deben poder ejercer para decidir todos los aspectos de la despedida sin más límites que los que legalmente procedan.

La honradez, lealtad e integridad del equipo de PFB en el desempeño de sus obligaciones, así como la observancia estricta de la legalidad vigente. PFB garantiza a todos los miembros del equipo la formación como herramienta para conocer sus responsabilidades y las normas aplicables.

PFB utilizará los medios de comunicación y las redes sociales con publicaciones y publicidad objetiva, honesta y sensible.

Mediante planes de formación se garantiza el conocimiento profesional funerario a un nivel alto y de forma continuada.

Y, en definitiva este comportamiento se traslada a la relación con los colegas profesionales estableciendo vínculos de colaboración y con respeto a la libre competencia.



ACCIONISTAS. PROPIEDAD

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable mostrando siempre voluntad de servicio al ciudadano y a las familias con motivo de la defunción de un ser querido.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad ni la calidad de sus servicios,
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Generales de Socios y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que la parte trabajadora reciba, a través de sus salarios, la justa contraprestación por su trabajo.
- Para los cargos de administración y dirección nombrar a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.



- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus **funciones de Dirección**:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En Particular debe de existir un órgano, idealmente un Comité de ética, integrado por personas con suficiente poder para aplicar el Código y corregir sus infracciones, así como un canal de denuncias externo.
- Informar puntualmente y con exactitud a la propiedad o accionistas de la situación de la empresa y sus perspectivas.
- Promover la participación efectiva del accionariado en las Juntas Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuado a las características de la empresa.

- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a la auditoria, externa e interna, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular de la administración o dirección y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.

- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elegir a sus colaboradores/as y subordinados/as con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

B) En relación a las familias y personas fallecidas

- Las personas fallecidas serán tratadas siempre, sin excepción alguna, con el respeto y cuidado que se merece en su calidad de persona humana.
- La empresa actuará acorde con la voluntad de la persona fallecida y las familias, siempre que esta no sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres.
- En sus relaciones con las familias PFB se regirá por los principios de claridad, honestidad y transparencia, actuando siempre con un presupuesto desglosado y aceptado previamente por la familia.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa tanto en los medios materiales como humanos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de los familiares realizando las actuaciones pertinentes para corregir o compensar el funcionamiento anormal de la actividad de PFB , más allá de la obligación legal que corresponda.

C) En relación con los **proveedores/as** de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores/as de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores/as cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores/as en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

D) En relación con las entidades **competidoras** de la Empresa:

- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos tales como la publicidad engañosa, pago de comisiones a intermediarios en hospitales, residencias y similares.

E) En relación con las **personas trabajadoras** de la Empresa:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados.
- No discriminar a las personas trabajadoras por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

- Garantizar el cumplimiento y seguimiento del plan de igualdad aprobado por la empresa.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de las personas trabajadoras.
- Vincular la retribución y promoción de todos los miembros del equipo a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.

F) En relación con **la sociedad civil**.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes

opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.

- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social a la clase más desfavorecida especialmente dentro de su ámbito de actuación de servicios funerarios.
- Respetar el uso de las lenguas oficiales utilizando ambas en sus comunicaciones generales e impresos y con las familias la preferida por estos.
- Principio de Legalidad: PFB se compromete a cumplir estrictamente con la legalidad vigente evitando cualquier conducta que pueda violar la ley y producir consecuencias adversas para sus negocios, clientes o terceros/as.
Este respecto a la ley implica que se promoverá la honestidad e integridad entre todos: la dirección y personas trabajadoras de la empresa, para que así se comporten en el desarrollo de las actividades profesionales, relaciones, negociaciones y transacciones que realicen en nombre de PFB.
- Ningún miembro de la dirección ni del equipo de PFB, colaborará con compañeros/as, proveedores/as, clientes/as o terceros/as en actuaciones que por acción u omisión, vulneren el compromiso adquirido de respeto absoluto a la legalidad o de los que pueda interpretarse que sin ser delictivos, atentan contra los principios y valores éticos de la compañía hasta el punto que puedan perjudicar la reputación de la empresa o dañar la percepción que los clientes/as y la sociedad puedan tener de la compañía.

EQUIPO. PERSONAS TRABAJADORAS

- Confidencialidad y protección de datos: Todo el equipo de PFB debe proteger la información confidencial a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Normalmente, la información confidencial se refiere a aspectos operacionales y empresariales, así como datos personales, informes o estadísticas.
- No deberá hacerse uso fraudulento de la información confidencial o beneficiarse personalmente de la misma. Revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos particulares constituye una falta de integridad, así como un incumplimiento de las leyes correspondientes.
- Prevención del Fraude y Blanqueo de Capitales: Todo el equipo está obligado a realizar los máximos esfuerzos para garantizar que PFB no sea utilizada de forma inadecuada como instrumento para actividades fraudulentas. Asimismo, las operaciones que se detecten como utilizadas para blanquear capitales u otros fines ilícitos deben ser rechazadas, aunque no se pueda probar su irregularidad.
- Imparcialidad y objetividad: Todo el equipo de PFB actuará en sus relaciones con compañeros/as, clientes/as, proveedores/as u otros terceros/as de forma respetuosa y objetiva basando sus decisiones en criterios de calidad y competitividad y evitando todo conflicto de intereses.



- Ningún integrante del equipo de PFB debe consumir alcohol ni drogas durante los periodos de desarrollo de su actividad profesional.

En Badalona, a 12 de Septiembre de 2024

Fdo.: ANA M. GASSIÓ SUBIRACHS

Directora General

PFB Serveis Funeraris